



Distrito Judicial De Antioquia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUÍTO DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Asunto: Incidente de **Desacato**
Radicado: **2024-00047**
Accionante: Luis Eduardo Henao Marulanda
Incidentado: Representante Legal
UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN DE
VÍCTIMAS
Providencia: **Requiere previa apertura formal**

Previo a darle inicio al incidente de desacato, se dará aplicación inicialmente al artículo 27 inciso 2º del Decreto 2591 de 1991 y el artículo 129 del Código General del Proceso, y en consecuencia el Juzgado.

RESUELVE

REQUERIR al señor **RAMÓN ALBERTO RODRÍGUEZ ANDRADE**, en calidad de Representante Legal de UNIDAD DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS –UARIV, y como persona natural, y/o a quien haga sus veces, para que informen a este Despacho Judicial en el término de **dos (2) días hábiles**, contados a partir de la notificación de la presente decisión, sobre el presunto incumplimiento al fallo de tutela proferido por este Despacho en fecha 19 de febrero de 2024, donde se ampararon los derechos fundamentales del señor Luis Eduardo Henao Marulanda, y se dispuso lo siguiente:

"...se ordena a la accionada UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y EPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS que en caso de no haberlo hecho en el término de QUINCE (15) DIAS proceda a darle respuesta de fondo al derecho de petición por el accionante presentado dando el alcance indicado en la parte motiva..."

NOTIFÍQUESE

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-101-civil-del-circuito-de-medellin/105>.

Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria